

RESOLUCIÓN de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA COMARCA TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA, de la 2ª convocatoria de ayudas para APLICACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO Y LA METODOLOGÍA LEADER 2023-2027 en la comarca TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA

Estado

Abierto

Convocante

Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Comarca Trasierra Tierras de Granadilla

Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases que regulan la concesión de ayudas en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y la metodología LEADER 2023-2027 en la comarca **TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA**.

La convocatoria de ayudas en la comarca **TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA** se dirige a proyectos **NO PRODUCTIVOS** correspondientes a las acciones:



Servicios básicos para la economía y la población rural: objeto, actuaciones, entidades beneficiarias y ayudas: La ayuda pública total máxima será de un 100 % de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 40.000,00 €, en el caso de entidades locales y mancomunidad de municipios, y del 90% de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 40.000,00 €, en el caso de instituciones sin ánimo de lucro declaradas de utilidad pública.

- **Renovación de poblaciones en las zonas rurales: Objeto, actuaciones, titulares de los proyectos y ayudas.** La ayuda pública total máxima será de un 100 % de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 40.000,00 €, en el caso de entidades locales y mancomunidad de municipios, y del 90% de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 40.000,00 €, en el caso de instituciones sin ánimo de lucro declaradas de utilidad pública.
- **Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural: objeto, actuaciones, entidades beneficiarias y ayudas.** La ayuda pública total máxima será de un 100 % de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 40.000,00 €, en el caso de entidades locales y mancomunidad de municipios, y del 90% de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 40.000,00 €, en el caso de instituciones sin ánimo de lucro declaradas de utilidad pública.
- **Apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica.** La ayuda pública total máxima será de un 100 % de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 40.000,00 €, en el caso de entidades locales y mancomunidad de

municipios, y del 90% de la inversión auxiliable, hasta un máximo de 40.000,00 €, en el caso de instituciones sin ánimo de lucro declaradas de utilidad pública.

Las entidades locales, mancomunidad de municipios y entidades sin ánimo de lucro declaradas de utilidad pública únicamente optarán a una ayuda máxima de 40.000,00 € en un único proyecto.

El ámbito geográfico de actuación de la comarca TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA comprende los siguientes municipios: Jarilla, Cerezo, Villar de Plasencia, Marchagaz, Santa Cruz de Paniagua, Oliva de Plasencia, La Granja, Cabezabellosa, Palomero, Guijo de Granadilla, Santibáñez el Bajo, Mohedas de Granadilla, La Pesga, Ahigal y Zarza de Granadilla.

Importe

Importe total: 680.000 € (ampliable hasta 20% si hay disponibilidad)

Cofinanciación: FEADER + Junta de Extremadura + Estado (Intervención 7119 LEADER - PAC 2023-2027)

Distribución por líneas:

Servicios básicos economía/población rural: 560.000 €

- Renovación poblaciones rurales: 40.000 €
- **Patrimonio rural** (entidades locales): 40.000 €
- Innovación social/gobernanza: 40.000 €

La línea relevante para entidades locales (mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural) cuenta con 40.000 € del total de la convocatoria.

Beneficiarios

1. Podrán solicitar las ayudas convocadas:

Entidades locales, mancomunidad de municipios e instituciones sin ánimo de lucro con personalidad jurídica declaradas de utilidad pública.

2. Las entidades solicitantes de ayudas deberán cumplir los **requisitos recogidos en el artículo 6** del Decreto 78/2024 de 23 de julio, por el que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

3. Las **obligaciones** de las entidades beneficiarias de las ayudas se recogen en el **artículo 26** del Decreto 78/2024 de 23 de julio, por el que se regula el

sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027.

4. **Quedarán excluidas** de la condición de beneficiarias aquellas entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Plazo, lugar y forma de presentación

PLAZO: 4 meses desde publicación extracto en DOE

PRESENTACIÓN: Telemática obligatoria (certificado digital)

DOCUMENTACIÓN CLAVE:

- Memoria proyecto con autobaremación
- Proyecto técnico/memoria valorada
- Mínimo 3 ofertas
- Acreditación propiedad 5 años
- Declaraciones responsables
- Permisos/licencias
- Al corriente Hacienda/SS

ENTIDADES LOCALES: Certificado Secretaría-Intervención (acuerdo + disponibilidad presupuestaria)

SUBSANACIÓN: 10 días hábiles

Documentos adicionales

[CONVOCATORIA_Trasierra_LEADER_patrimonio_rural_2026](#)

[EXTRACTO_Trasierra_LEADER_patrimonio_rural_2026](#)